## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-312/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Dra. M. Vanina Martínez en su cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación semiexclusiva, desde el 01 de febrero y hasta el 29 de junio de 2018 inclusive por motivos personales;

**y CONSIDERANDO :**

Que la Dra. Martínez cumple funciones de Ayudante de Docencia en el primer cuatrimestre en la asignatura *Lenguajes de Programación*;

Que la misma cuenta con la conformidad de la Profesora a cargo del dictado de dicha cátedra, Dra. Laura Cobo, y su licencia no afectará el normal desarrollo de la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que que la agente reúne las condiciones exigidas por la mencionada normativa para la concesión de la misma;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Otorgar licencia sin goce de haberes presentada por la Dra. María Vanina MARTÍNEZ (Leg. 10076 \*Cargo de Planta 27028814) en un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación semiexclusiva, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura **“*Lenguajes de Programación*” (Cód. 5696),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 29 de junio de 2018, en el marco del ARTICULO 32º) f del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”.

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------